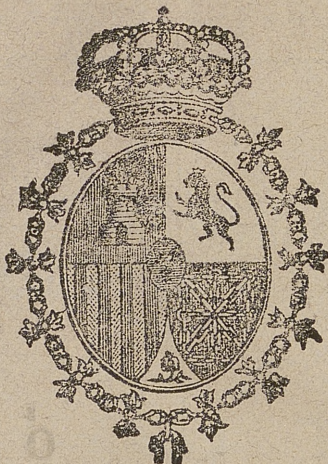


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 31 de Marzo de 1895.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De varias Escuelas Normales de Maestros y Maestras se han formulado consultas a este Ministerio respecto a la clase de timbres ó pólizas con que han de reintegrarse algunos documentos correspondientes a los expedientes formados para la expedición de títulos profesionales de Maestros y Maestras, tales como las actas de reválida y las hojas de

estudios de los interesados ó interesadas. En su vista, y considerando que algunos de dichos Establecimientos conceptúan que tales documentos sólo deben ser reintegrados con timbres móviles de 10 céntimos, por considerarse realmente como expedidos de oficio, sin embargo de que en la actualidad vienen reintegrándose con pólizas de mayores precios, según la época de que procedan respectivamente aquellos documentos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se dé cuenta a V. E. del caso consultado de que se trata, a fin de que por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos y Timbre del Estado se informe y proponga a ese departamento ministerial la oportuna resolución acerca de si los indicados documentos deben ser reintegrados en adelante sólo con timbres de 10 céntimos, como indican aquellos Establecimientos docentes, ó con póliza de mayor precio, como se viene practicando en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.—*Joaquin Lopez Puigcerver*.—Sr. Ministro de Hacienda.

(*Gaceta del 24 de Marzo de 1895.*)

NÚM. 711.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 36.

Para dar el más exacto cumplimiento á lo ordenado respecto á Estadística y Requisición militar, y con el fin de evitar el retraso que sufre este servicio á pesar de las comunicaciones dirigidas por los Jefes de él á las autoridades respectivas, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tan pronto como reciban el BOLETIN OFICIAL donde se halla inserto el estado que á continuación se expresa, llenen un ejemplar igual al modelo y le remitan con toda urgencia al Regimiento Caballería de esta Capital, Reserva núm. 30. Valladolid 28 de Marzo de 1895.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

ESTADO QUE SE CITA.

COMISION DE ESTADÍSTICA Y REQUISICIÓN MILITAR DE LA PROVINCIA DE

PUEBLO DE

Ganado de silla, carga ó tiro.

DISTRIBUCION POR CLASES DEL SERVICIO														
De silla		De tiro			De carga		Potros y caballos sin domar	RESEÑA		ESTADO DE SERVICIO			OBSERVACIONES	
Enteros	Castrados	Enteros	Castrados	Mulos ó mulas	Ganado vacuno en yugo	Mulas menores		Caballos mayores	Alzada	Edad	Libro y folio del Registro de reseña	Útiles		Útiles temporales

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE ABRIL DE 1895.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJIDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TERMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	VENCIMIENTO.	Importe	
				Expo- diente.	Inven- tario.			Marzo que venga	Pesetas fcs.
Damian Hernandez	Nava del Rey	2 tierras	Estado	12149	7169	Villaverde	4 de Abril 1895	190	50
Baldomero Prieto	Cubillas	3 id.	Id.	12264	1940	Cubillas	19 21 id.	250	05
Hipólito Fernandez	Idem	Una casa.	Id.	12265	1937	Idem	19 21 id.	18	
Francisco Barrera	Valladolid	Mitad de un solar	Id.	13152	2041	Valladolid	5 21 id.	160	10
Eugenio Ruiz Zurro	Idem	3 trozos de terreno	Id.	13128	2021	Villanueva de Duero	4 7 id.	2460	
Francisco Poceró	Dueñas (Medina)	Una tierra	Clero	12151	9167	Dueñas (Medina)	20 12 id.	250	50
Santiago Garcia	Matapozuelos	Un edificio	Id.	12153	758	Matapozuelos	20 19 id.	16	25
Celedonio Duque	Villaco	Una tierra	Id.	12260	9197	Villaco	19 14 id.	340	
Demetrio Calvo	Villalon	Un quillon de 13 tierras	Id.	13179	5832	Melgar de Abajo	4 20 id.	404	
El mismo	Idem	Un id. 16 id.	Id.	13180	5831	Idem	4 20 id.	554	50
Cándido Gonzalo	Hornillos	Un id. 5 id.	Propios	10208	3507	Hornillos	7 23 id.	33	
Onofre Alonso	La Union	Una casa	Id.	13154	485	La Union	5 27 id.	150	
Demetrio Calvo	Villalon	4 tierras 2 praderas y 8 eras	Id.	13181	6282	Melgar de Abajo	4 20 id.	1803	

Valladolid 26 de Marzo de 1895.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Francisco J. Manrique

EL TENEDOR DE LIBROS,

P. S.,

Fernando Liebana.

Seccion cuarta.

NÚM. 638.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Febrero de 1895.

(CONTINUACION.)

Sesion del 15 de Febrero de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Pardo, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se pasó á la orden del día y se dió cuenta de un B. L. M. del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el que en su nombre y en el del Jefe ó individuos de la fuerza de Carabineros destinada á esta plaza, significa su gratitud al Sr. Alcalde y señores Concejales por el acuerdo tomado, concediendo 40 pesetas mensuales de auxilio para el pago de alquileres de la Casa-Cuartel destinada á dicha fuerza, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que la Comision de Hacienda fije los jornales que han de abonarse y forma en que ha de hacerse el pago á los Guardas locales y dos vecinos de Puente Duero, durante los días que han empleado en varios trabajos efectuados en el pinar de Antequera.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del encargado del centro de vacunacion establecido en el Pasaje de Gutierrez, manifestando su conformidad en las condiciones bajo las que el Municipio ha aceptado los servicios ofrecidos en dicho centro en favor de los pobres.

Se concedió licencia al Maestro de Obras D. Julian Palacios para una construccion de tapias en parte de cerca de la casa núm. 40 de la calle de la Olma.

Al Maestro D. Camilo Guzman, para practicar una acometida para el servicio de la casa núm. 37 de la calle del Sacramento.

Al Maestro D. Modesto Coloma, para construir una alcantarilla que parta de la casa núm. 35 de la calle de Teresa Gil.

Al Maestro D. Santiago Rodriguez Herre-

ro, para construir un cobertizo en unos almacenes sitos en la calle de San Isidro, y construir una atajea para la casa núm. 45 de la calle de Panaderos.

Tambien se concedió licencia á D. Demetrio Gutierrez Cañas, para registrar y limpiar una alcantarilla de su casa núm. 5 de la calle de Francos, con las objeciones que propone la Comision de Obras en su dictamen.

Se acordó proceder desde luego al arreglo de cunetas en la calle de Canterac, y en cuanto al establecimiento de pasos para cada una de las casas, éstos han de hacerse por los dueños de ellas y previa peticion de licencia segun previenen las Ordenanzas.

Se acordó anunciar nuevamente, rebajando á 28 pesetas el metro cuadrado, subasta para la venta de un solar sobrante de la vía pública en el ángulo de las calles del Salvador y nueva de Lopez Gomez.

Se acordó estar á lo resuelto respecto á la concesion de conciertos para la venta de artículos tarifados en los establecimientos públicos situados en las afueras y radio de la poblacion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que destine á los servicios que considere más necesarios dentro de las diferentes dependencias municipales, á los empleados adscritos al Depósito administrativo en virtud de haberse aplazado por tiempo indefinido la apertura de éste, satisfaciendo los sueldos con cargo á las partidas señaladas en el presupuesto vigente y una vez que hay consignacion suficiente para abonar dichos haberes hasta la terminacion del corriente año económico.

Por resultado de la discusion y votacion que tuvieron lugar, se acordó pasar á informe de los señores Síndicos el asunto relativo á la negativa del dueño de los locales donde está instalado el Depósito administrativo de recoger las llaves de éstos.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Contratista de las obras de la nueva Casa Consistorial, descomponiendo en tres una certificacion de crédito que ha presentado, en la forma que indica la Comision de Hacienda.

Se acordó acceder á una cesion solicitada de una caseta del Mercado del Val, en los términos que propone la misma Comision de Hacienda.

Se acordó poner en conocimiento de don Juan Alvarez Giralda, vecino de Ciguñuela, lo informado por la Comision de deslindes y aceptado por la Corporacion Municipal, respecto á la proposicion verbal que hizo en el acto de subasta para el arriendo de los terrenos del Coto «Rebollar» de los Propios de esta Ciudad.

Se acordó satisfacer un hé de haber presentado por el importe de material invertido en las obras ejecutadas en el Hospital de Esgueva.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion Municipal en las sesiones celebradas en Enero próximo pasado.

Se leyeron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó abonar al Sr. Cuesta el uno por ciento del impuesto establecido por la Ley y que se le descontaba en el pago de la renta del Palacio Municipal, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

NUM. 709.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días para que puedan examinarse y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Mojados 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Roman Gonzalez.—El Secretario, Santiago Abuja.

NÚM. 710.

Ayuntamiento constitucional de Urueña.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893 á 1894 se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á los

efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Urueña á 25 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Gallego.—El Secretario, Alejandro Rodriguez Guerra.

NUM. 714.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Velilla 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Emeterio Moreno.—El Secretario, Félix Gimenez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Castronuevo de Esgueva
Moraleja de las Panaderas
San Miguel del Pino

NÚM. 715.

Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Terminado el padrón industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oidas.

Mayorga 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Pastor.—P. S. M., El Secretario, Pedro Castañeda.

NÚM. 703.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribu-

yentes para la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Gabriel Temiño Fernandez
Braulio Gimenez Pablos
Miguel Sanz Alvarez
Laureano Escudero Sanz
Angel Hernandez Sigüenza
Antonino Mendez Martin
Gregorio Fadrique Garcia

Contribuyentes.

D. Víctor Ahumada Lubelza
Carlos Alvarez Anton
Evarios Arias Resino
Felipe Carrion Dominguez
Laureano Roman Recio
Dionisio Sanchez Baños
Gregorio Fadrique Rodriguez
Juan Dominguez Plaza
Juan Roman Recio
Antonio Roman Barcenilla
Domingo Hernandez Dominguez
Andrés Miguel Gomez
Pedro Leonardo Diez
Baldomero Barcenilla Sanchez
Miguel Rodriguez Garcia
Demetrio Sigüenza Fadrique
Vitorio Dominguez Merino
Crispulo Fadrique Garcia
Antonio Fadrique Sigüenza
Pedro Martinez Carretero
Cándido Gamarra Garcia
Félix Perez Gallego
Ramon Martinez Lopez
Maximino Roman Barcenilla
Fernando Cantalapiedra Leonardo
Julian Carretero Martin
Mariano Fadrique Esteban
Pedro Carrion Dominguez
Hilario Esteban Juarez
Juan Martin Barcenilla
Mariano Dominguez Garcia
Mariano Esteban Garcia

Valdestillas 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—El Secretario, Pelerin Tejera.

NUM. 704.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

Lista de electores de compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento conforme á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Roman Gonzalez Sanz
Pedro Recio Orejon
Benito Garcillan Nuñez
Juan Gonzalez Cogolludo
Pedro Murillo Pera
Carlos Alonso Garcia
Guillermo Olmos Martinez
Benito Pastor Velasco
Victor Villarreal Alvarez

Contribuyentes.

D. Eusebio Valdés Diaz
Canuto Arévalo Lopez
Alejandro Valdés Diaz
Ramon Sanz Montes
Casimiro Delgado Garcia
Vicente Garcillan Rincon
Lope Nuñez Calvo
Manuel Garcia Esteban
Juan Bezos Plaza
Julian Lopez Prieto
Nicasio Perez Rodriguez
Justo Alvarez Capellan
Benito Diaz Maroto
Marcelino Rodriguez Garcia
Andrés Cubero Garcia
Enrique de Frias Gonzalez
Francisco Diaz Martinez
Julian Ruano Esteban
Tiburecio Alonso Velasco
Esteban Nuñez Calvo
Eustasio Sanz Alonso
Natalio Cristóbal Diaz
Ramon Alonso y Alonso
Julian Martin Aldea
Manuel Pano Gonzalez
Ignacio Carretero Martinez
Marcos Alvarez Nuñez
Florentino Diaz Martin
Francisco Cristobal Pelillo
Lúcio Cubero Garcia

Leandro Gimenez Plaza
 Valentin Lopez Nuñez
 Lúcio Rincon Alonso
 Patricio Teresa Lobo
 Roman Botella Alvarez
 Pedro Vazquez de Blas

Mojados 1.º de Enero de 1895.—El Ayuntamiento acordó en sesion de cuatro del corriente mes declarar definitiva la precedente lista.

Mojados 26 de Marzo de 1895.—Santiago Abuja.—V.º B.º, El Alcalde, Roman Gonzalez.

NUM. 705.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para la de compromisarios y elegir Senadores conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Julian Blanco Gonzalez
 Mateo Maeso Gonzalez
 Restituto Rodriguez Torres
 Raimundo Blanco Garcia
 Baltasar Lozano Emelgo
 Anselmo Maeso Garcia
 Antonio Casado Lucas
 Francisco Gonzalez Blanco
 Hipólito Blanco y Blanco

Contribuyentes.

D. Eugenio Lajo Blanco
 Facundo Rodriguez Maeso
 Mariano Marciel Blanco
 Mariano Garcia Blanco
 Ventura Lajo y Lajo
 Juan Morais Lajo
 Mariano Gonzalez (menor)
 Matías Morais Casado
 Francisco Sardon Garcia
 Lino Garcia Maeso
 Isidoro Blanco Casado
 Angel Lajo Gomez
 Julian Castellanos Maeso
 Eugenio Marciel Blanco

Eleuterio Garcia Marciel
 Julian Gonzalez Blanco
 Vicente Garcia Maeso
 Eleuterio Lajo Diez
 Nicomedes Garcia Escudero
 Fabriciano Blanco Casado
 Lúcio Garcia Maeso
 Blas Casado Lucas
 Cecilio Castellanos Garcia
 Gregorio Sardon Garcia
 Inocencio Blanco Casado
 Juan Marciel Marciel
 Toribio Maeso Marciel
 Hermenegildo Marciel Gonzalez
 Martin Marciel Maeso
 Mariano Gonzalez Gutierrez
 Bernardino Maeso Gonzalez
 Victoriano Morais Lajo
 Gregorio Lajo Casado
 Pedro Garcia Blanco
 Genaro Blanco Diez
 Donato Diez Sardon

La precedente lista ha estado expuesta al público desde el día primero hasta el veinte de Enero sin que se haya presentado reclamacion alguna, y á los efectos prevenidos en el art. 29 de la Ley se remite la presente para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Velliza 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Julian Blanco.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

NÚM. 706.

Ayuntamiento constitucional de Bahabón.

Lista definitiva de los señores que componen dicha Corporacion y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos y lo constituyen hoy los siguientes:

Concejales.

D. Agustin Martin Cárdaña
 Marcos Muñoz Gomez

D. Julian Martin Diez
Francisco Muñoz Gomez
Juan Martin Cárđaba

Mayores contribuyentes.

D. Braulio Pascual Dorado
Pedro Velasco Gomez
Gregorio Garcia Valdezate
Lúcio Gomez Gomez
Pantaleon Martin Arranz
Nicomedes Molpeceres Pascual
Mariano Viloría Molpeceres
Gervasio del Pozo Olmos
Nemesio Tejero Abad
Juan Cobo Diez
Baltasar Gomez del Pozo
Eustasio Molpeceres Alonso
Pedro Viloría Molpeceres
Ventura Cárđaba Arranz
Roque Suarez Gomez
Casiano Vallejo Olmos
José Cárđaba Benito
Juan de la Fuente Martin
Angel Cano Maroto
Miguel Navas Martin
Cayetano Arranz de la Calle
Juan Molpeceres Gomez
Domingo Viloría Maroto
Julian Pascual Diez

Bahabón 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde,
Agustin Martin.—El Secretario, Cosme Ce-
brian.

Seccion quinta.

Núm. 728.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día trece del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los muebles que se anotarán á continuacion, con su tasacion, pertenecientes á D. Enrique Morgon de Labussiere, para con su producto hacer pago á D. Enrique Pinedo de la suma de mil cuarenta y ocho pesetas, intereses y costas que aquél le adeuda, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de los muebles.

Muebles que se subastan.

Pesetas.

Un armario de columna y luna biselada.	325
Una mesa de noche en.	25
Una librería en.	80
Dos sillones y dos sillas de tapicería, con ranchas de pelús azul de lino y fondo de tela floreada en.	200
Un aparador de comedor en.	175
Un entredós de vuelta, frente y costados.	90
Un espejo de nogal de talla calada.	90
Un perchero con mosaico y luna en.	70
Una almohada de pluma en.	5
Una banqueta de piano en.	20
Dos almohadones de pluma en.	15
Una mesa de escritorio, chapeada de nogal, figura ministro, con nueve cajones en.	120
Un sillón y cuatro sillas tapizadas de cuero, con clavos dorados, madera de nogal en.	100
Una alfombra de dos metros de larga por uno y medio de ancha en.	80
Una lámpara de hierro fundido, imitacion á bronce, con pantalla de cuarenta y dos centímetros de cuerda en.	30
Un sofá, cuatro sillas y dos sillones tapizados de damasco, fondo oro viejo á flores encarnadas en.	200
Una elegante lámpara fundida, imitacion á bronce en.	70
Un espejo con marco tapizado de damasco de la misma clase, de metro y medio de alto por uno de ancho en.	80
Un centro de sala con tapa de mármol y pies de nogal en.	55
Una cómoda chapeada de nogal, con cuatro cajones en.	30
Una mesa de comedor madera de nogal de las conocidas por elásticas en.	120
Otra de la misma madera con dos cuerpos para vasos y botellas en.	70
Seis sillas de madera fuerte curvadas con asiento de cuero en.	30
Una lámpara para comedor, de hierro fundido, imitacion á bronce en.	50

Total. 2.136

Dado en Valladolid á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 155.